



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL Y
AUTORIZA PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL /

PARRAL, **26 AGO. 2021**
DECRETO AFECTO N° 1471 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Ley N° 20.822, de 2015, Ministerio de Educación, otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.
9. Ley N° 20.976 , de 2016, Ministerio de Educación , permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822
10. Resolución Exenta N° 991 del 30 del 08 febrero de 2019, Ministerio de Educación, División Jurídica; asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales que se indica , entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.
11. Resolución Exenta N°3440 del 14 de junio de 2021, Ministerio de Educación , División Jurídica; que fija recursos a transferir por anticipo de subvención; aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones de año 2017.
12. Resolución Exenta N°517 de 14 de junio de 2021, Ministerio de Educación, División Jurídica; transfiere recursos a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2017.
13. La renuncia voluntaria de don (a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA R.U.T.** [REDACTED] recibida con fecha **07 de marzo del 2019**.
14. El Decreto Alcaldicio N°1.877 del 14 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto DAEM para el año 2021.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
16. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
17. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Región del Maule.
18. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
19. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en artículo 1° de la Ley N° 20.822 de 2015, don (a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA** Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] cumpliendo con el requisito de edad legal, su pertenencia a la dotación docente de la comuna de Parral presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la respectiva dotación docente en fecha **07 de marzo del 2019**.

2. Que , el artículo 1° de la Ley N° 20.976 de 2016, dispuso que los profesionales de la educación que entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres , podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822 de 2015, que cumpliendo con los requisitos de procedencia, formalizaren su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable a la totalidad de las horas, que sirven ante su respectivo empleador en los plazos que fijan esta ley y el reglamento. Lo que sí sucedió en este caso.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 991 de fecha 08 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación que asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales que se indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822. para los Profesionales de la educación que allí también se indican, dentro de los cuales está contemplada a el/la Profesional de la Educación ya individualizado(a).
4. Que en virtud de las Resoluciones Exentas N° 3440 y 517 del 14 de junio de 2021, Ministerio de Educación en que se fija y transfiere los recursos en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones 2017.
5. Que, finalmente, este cuerpo normativo establece que el término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponde a disposición del Profesional de la Educación que haya renunciado irrevocablemente, que cumplierse con los requisitos y cuyo monto de bonificación hubiese sido efectivamente transferido.
6. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de todo lo razonado, conforme la establece la norma jurídica en comento y puesto que ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, no queda más sino que ponerle término a la relación laboral de la Profesional de la Educación ya individualizada, ordenando el pago de la Bonificación respectiva.

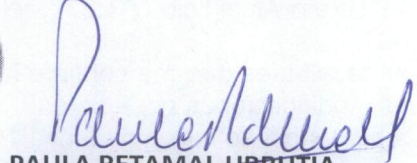
DECRETO:

1. **PÓNGASE**, término a la relación laboral entre el/la docente don(a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA**, R.U.T. [REDACTED] y este Municipio, a partir del día 31 de agosto del 2021, en virtud al Artículo 72; letra A, esto es, "Por renuncia voluntaria", de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **PÁGUESE**, una vez llegado el plazo para el término de la relación laboral, a don (a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA**, R.U.T. [REDACTED], por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, mediante transferencia electrónica todas las remuneraciones devengadas y no pagadas.
3. **ESTABLÉZCASE**, que la Bonificación por Retiro Voluntario de que es beneficiario conforme a la Ley N° 20.976 y de acuerdo a la Resolución Exenta N°3440 de fecha 14 de junio de 2021, el Ministerio de Educación, cuyo monto en razón de su jornada de trabajo de **41** horas cronológicas semanales al **31 de octubre de 2015**, corresponde a **\$24.566.473.00** (veinticuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos) será pagada mediante cheque nominativo a su nombre, dicho documento de pago deberá ser retirado en las Oficinas del DAEM personalmente o por quien detente poder suficiente para ello.
4. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don(a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA**, no se encuentra sometido(a) a proceso disciplinario alguno.
5. **NOTIFÍQUESE**, personalmente este decreto afecto a don(a) **MARIA EUGENIA DE LOS ANGELES QUIROZ NORAMBUENA**, o en caso de no ser posible, mediante carta certificada enviada al domicilio que aquella tenga registrada en el DAEM de Parral
6. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones" y 215-23-03-001 "Indemnización de Cargo Fiscal", del presupuesto DAEM para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA



PRU/MHT/ARC/MGM/GMP/gne
 DISTRIBUCION

Copia papel
 1. Oficina de parte Ilustre Municipalidad Parral
 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral
 3.- Interesada
 Copia digital.

1.- Archivo D.A.E.M. Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)
 2.- Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl)
 3.- Establecimiento (colegio.pabloneruda@daemparral.cl)

